GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 041 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 01 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 225-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GHY del Residente de Obra, Informe N° 3355-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 005-2022-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la Liquidadora Financiero de Obras, Memorándum N° 116-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 0257-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorándum N° 091-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 225-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GHY de fecha 28 de diciembre 2021 el Residente de Obra Ing. Gorik H. Huillca Yanquirimachi, solicita la transferencia de materiales para el PI ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo Cusco - Cusco "*** *con la Meta 0031-2021, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Sorel Manuel Peña Castillo; el mismo que es tramitado mediante el Informe N° 3355-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras; precisando que la transferencia de materiales sobrantes corresponde a la fecha 15 y 21 de julio del 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, dichos materiales corresponden al PI 2361040, el cual concluyó sus partidas de infraestructura; el cual también se encuentra firmado por el Ing. Sorel Manuel Peña Castillo - Inspector de Obra con el cual avala el sustento del Residente de Obra; los cuales se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra -* ***ASIENTO N° 1271*** *(del 15 de julio 2021) y el* ***ASIENTO N° 1278*** *(del 21 de julio 2021), ambos del Residente de Obra, así como las* ***NOTAS DE ENTRADA N° 843*** *(del 15de julio 2021),* ***854, 855 y 856*** *(del 21 de julio 2021), todos del PI con CUI 2163197* ***"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE. MX 51037 VIRGEN DEL CARMEN DE LA C.C. DE PILLAO MATAO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO CUSCO – CUSCO****"; dentro de los cuales se encuentran registrados el ingreso de los bienes materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES y el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 9,716.14 (nueve mil setecientos dieciséis con 14/100 soles), así como la TRANSFERENCIA DE BIENES SOBRANTES, los cuales se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;*

Por el Memorándum N° 116-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones, otorga la conformidad a la transferencia de materiales de libre disponibilidad materia del presente; adjuntando el Informe N° 0005-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la CPC Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional manifiesta expresamente: "Se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 3355-2021-GRCUSCO/GRGP/SGGO (...) el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, (...) dichos materiales sobrantes ingresaron al almacén de la obra el 15 y 21 de julio del 2021 (NEA N° 843, 854 y 855), por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, (...).", transferencia de saldos de materiales entre los PI indicados hasta por el monto de S/ 9,716.14 (nueve mil setecientos dieciséis con 14/100 soles); siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva Nº 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General Nº 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las trasferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 15 y 21 de julio del 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha trasferencia de materiales;

Que, con Memorándum N° 091-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera que procede aprobar con eficacia anticipada al 15 y 21 de julio 2021 la transferencia de materiales, además de disponer se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *con* ***eficacia anticipada al 15 y 21 de julio del 2021*** *la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 9,716.14 (Nueve Mil Setecientos Dieciséis*

con 14/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : **2361040** Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 de la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco"

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Metas : **056-2019 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco"**

: **057-2020 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero – Urubamba – Cusco"**

A:

Prod/Proy : **2163197** "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX.51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

Meta : **0031-2021 "Construcción de Infraestructura Educativa".**

MATERIALES A TRANSFERIR

N°	Esp. Gasto	Descripción	Unid/M.	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia	NEA N°
1	26.22.24	Lavatorio de loza para pedestal, incluye accesorios Marcona Trebol	Und.	4.00	187.00	748.00	RGGR N° 343- 2019-GR CUSCO/GGR (O/C 3704-2018)	843
2	26.22.24	Unión para soldar o pegar de PVC SAP 3/4 in - Vinduit Caja de paso de fierro	Und.	50.00	1.50	75.00	RGGR N 343- 2019-GR CUSCO/GGR (O/C 3849-2018)	843
3	26.22.24	Caja de Paso de Fierro galvanizado de 200 mm x 200mm x 150 mm- Nacional	Und.	4.00	15.00	60.00	RGGR N°343-2019-GR CUSCO/GGR (O/C 3849-2018)	855
4	26.22.24	Fragua para cerámico de color - Nacional	Kg.	17.00	11.40	193.80	RGGR N° 343- 2019-GR CUSCO/GGR (O/C 3860-2018)	843
5	26.22.24	Picaporte de aluminio de 2 in - Prod. Nac.	Und.	70.00	3.30	231.00	RGGR N° 343- 2019-GR CUSCO/GGR (O/C 3999-2018)	855
6	26.22.24	Bisagra de aluminio capuchiona de 2in x 2 1/2in - 2 1/2in Bisa	Und.	200.00	3.00	600.00	RGGR N° 343- 2019-GR CUSCO/GGR (O/C 1395-2019)	855
7	26.22.24	Lavatorio de losa tipo Ovalin, incluye accesorios - sonnet Trébol	Und.	1.00	150.00	150.00	O/C 1509-2019	854
8	26.22.24	Codo de 45° SP PVC SAP de 1/2"- Pavco	Und.	16.00	1.10	17.60	O/C 1595-2019	854
9	26.22.24	Tee PVC SAP p/agua C-10, de 1/2", CR - Pavco	Und.	20.00	1.40	28.00	O/C 1595-2019	854
10	26.22.24	Adaptador UPR PVC 1/2" - Pavco	Und.	4.00	0.80	3.20	O/C 1595-2019	843

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GRSLI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS M.O.R.

11	26.22.24	Yee: material: PVC-U clase: Yee 45° Tipo: Predial desagüe diámetro principal: 4" diámetro secundarios" empalme: simple presión fabricación: inyección - Pavco	Und.	17.00	11.00	187.00	O/C 1595-2019	854
12	26.22.24	Codo PVC SAL 4"X45° - Pavco	Und.	30.00	5.10	153.00	O/C1595-2019	854
13	26.22.24	Yee de PVC SAL p/desagüe de 4" a 2" - Pavco	Und.	8.00	6.20	49.60	O/C 1595-2019	854
14	26.22.24	Codo PVC SAL de 4" a 2" Pavco	Und.	26.00	5.40	140.40	O/C 1595-2019	854
15	26.22.24	Reducción de 4" a 90° - Pavco	Und.	15.00	3.50	52.50	O/C 1595-2019	854
16	26.22.24	Yee: material: PVC clase: Yee 45° tipo: desagüe diámetro principal: 2" diámetro secundario: 2" empalme: Simple presión	Und.	18.00	3.00	54.00	O/C 1595-2019	854
17	26.22.24	Tee sanitaria PVC SAL de 2 in x2 (lm) - Pavco	Und.	14.00	3.50	49.00	O/C 1595-2019	854
18	26.22.24	Sombrero de ventilación PVC SAL de 2" – Pavco	Und.	5.00	3.40	17.00	O/C 1595-2019	854
19	26.22.24	Tubo redondo de fierro galvanizado de 3"x 2mm x 6m - S.P.	Und.	4.00	158.05	632.20	O/C 1614-2019	843
20	26.22.24	Fragua para cerámico de color - Premium Celima	Kilogramo	25.00	6.50	162.50	O/C 1653-2019	843
21	26.22.24	Cantonera rodopaso de PVC - 8.5 mm SIDER PLAST	Und.	30.00	3.00	90.00	O/C 1653-2019	843
22	26.22.24	Malla Rashell - 90% importado	Rollo	1.00	1,020.00	1,020.00	O/C 1729-2019	843
23	26.22.24	Cable de acero tipo boa de 1/4" (6x9) - Nacional	Metro	950.00	2.10	1,995.00	O/C 1729-2019	843
24	26.22.24	Fragua para cerámico de color - Celima	Kilogramo	17.00	5.20	88.40	O/C 2670-2019	843
25	26.22.24	Picaporte de fierro redondo de 2" - Uyustools	Und.	48.00	4.50	216.00	O/C 4732-2019	854
26	26.22.24	Pegamento para cerámico x25 kg - Iteriores Celima	Und.	10.00	16.20	162.00	O/C 4774-2019	843
27	26.22.24	Tee de fierro galvanizado de 1 1/2"	Und.	3.00	8.63	25.89	O/C 5033-2019	854
28	26.22.24	Codo de fierro galvanizado de 1 1/2" x 90°	Und.	5.00	6.20	31.00	O/C 5033-2019	843
29	26.22.24	Unión con rosca universal de fierro galvanizado 1 1/2 in	Und.	6.00	17.40	104.40	O/C 5033-2019	854
30	26.22.24	Tee con rosca de PVC SAP 1 in - Pavco	Und.	5.00	4.60	23.00	O/C 5033-2019	854

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GRSVI
GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Administración
GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS V.°B.°

31	26.22.24	Codo con rosca de PVC SAP 2 1/2 IN X 90° - (s/rosca) Pavco	Und.	8.00	10.50	84.00	O/C 5033-2019	854
32	26.22.24	Tee con rosca de CPVC 3/4 in - Pavco	Und.	20.00	2.60	52.00	O/C 5033-2019	854
33	26.22.24	Reducción con rosca de PVC tipo bushing 3/4 in x 1/2 in - IPS	Und.	10.00	0.90	9.00	O/C 5033-2019	843
34	26.22.24	Unión con rosca universal de CPVC SAP 3/4 in - Pavco	Und.	5.00	6.75	33.75	O/C 5033-2019	843
35	26.22.24	Tirafones de fierro galvanizado 2"x3/8	Und.	40.00	0.50	20.00	O/C 5033-2019	854
36	26.22.24	Tee de F°G° de 3/4"	Und.	20.00	3.00	60.00	O/C 5033-2019	854
37	26.22.24	Tubo redondo galvanizado de 2" x2mm - x6m Miromina	Pza.	10.00	86.10	861.00	O/C 5104-2019	843
38	26.22.24	Plancha galvanziado de 1/27 in -Acetreza Miromina	Und.	1.00	74.30	74.30	O/C 5104-2019	843
39	26.22.24	Caja de pase de fierro galvanizado octagonal - Jormen	Und.	10.00	4.20	42.00	O/C 5218-2019	854
40	26.22.24	Caja de pase de fierro galvanizado rectangular - Jormen	Und.	5.00	4.00	20.00	O/C 5218-2019	854
41	26.22.24	Curva para soldar o pegar de PVC SAP 3/4 in x 90°- Pavco	Und.	15.00	2.50	37.50	O/C 5218-2019	854
42	26.22.24	Adaptador para soldar o pegar de PVC SAP 11/2 in - Pavco	Und.	10.00	3.40	34.00	O/C 5218-2019	854
43	26.22.24	Unión simple PVC de 11/2 in - Pavco	Und.	10.00	2.80	28.00	O/C 5218-2019	854
44	26.22.24	Lavatorio de 20" x 11" de una llave B, incluye accesorios Tipo Ovalin Trébol	Und.	1.00	220.00	220.00	RGGR N° 054-2020-GR CUSCO/GGR (O/C 4876-2013)	843
		Monto transferido de meta 0056-2019				**8,935.04**		
45	26.22.24	Niple de fierro galvanizado de 1" x 2" diámetro - Importado	Und.	5.00	2.50	12.50	O/C 0294-2020	854
46	26.22.24	Tapajunta acero inoxidable de 6 in x 1/16 in - Nacional	Metro lineal	14.40	49.00	705.60	O/C 2425-2020	843
47	26.22.24	Curva para soldar o pegar de PVC SAP 3/4 in - Pavco - A002	Und.	30.00	1.50	45.00	O/C 2515-2020	855
48	26.22.24	Conector de PVC SAP de ¾ in Pavco A003	Und	30.00	0.60	18.00	O/C 2515-2020	843
		Monto Transferido de meta 0057-2020				**781.10**		
		Monto Total Transferido a meta 0031-2021				**S/ 9,716.14**		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo*

Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

M.INC. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO